



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
03/01/2026



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Festejos Taurinos

Expediente 2646437H

## RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN POR LA PARTICIPACIÓN EN LA CABALGATA DE REYES 2026

Mediante Providencia del Concejal Delegado de Fiestas se acordó el inicio del expediente para la concesión de subvenciones destinadas a apoyar la participación en la Cabalgata de Reyes 2026.

Con la elaboración de este informe, es la explicación y justificación de la convocatoria y bases reguladoras de la subvención por la participación en la Cabalgata de Reyes 2026 de Puçol.

Con la concesión de estas ayudas económicas se pretende fomentar la participación ciudadana, la dinamización cultural y el mantenimiento de las tradiciones locales en la Cabalgata de Reyes 2026 organizada por el Ayuntamiento de Puçol.

Informar que se produce el cumplimiento de la normativa vigente: Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Puçol y demás normativa que resulte de aplicación.

Visto que hay crédito en la aplicación presupuestaria: 531-338-48215 "FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: APORTACIONES A ASOCIACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE EVENTOS" por un importe máximo total de seis mil euros (6.000,00 €).

Visto Informe de fiscalización de la Convocatoria de subvenciones de la Cabalgata de Reyes 2026 - SEFYCU 7605942.

### " INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS

*En uso de las atribuciones que me otorga el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación al artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se emite informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos:*

#### 1.- OBJETO DEL INFORME

*Fiscalización limitada previa de requisitos básicos de la Autorización de gastos de una subvención o ayuda pública de concurrencia competitiva cuyo objeto es el de Aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de la subvención por la participación en la cabalgata de Reyes 2026 (Expte. 2646437H).*

#### 2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Puçol aprobada por el pleno el 29/1/2024.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2029 aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 6401 del 10 de diciembre de 2025.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol  
Juan Carlos Martín-Sanz García  
05/01/2026



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AYN4 T2FE 7CUN YFCN

Resolución Nº 6 de 03/01/2026 "Resolución Aprobación Bases y Convocatoria Subvención Cabalgata Reyes 2026" - SEGRA 1106130

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
03/01/2026



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Festejos Taurinos

Expediente 2646437H

### **3.- FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS.**

*SI que existe crédito presupuestario y el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer (RC.CD 202620000872000).*

*SI que el gasto se genera por órgano competente (Concejal Delegado de Fiestas).*

*SI que se da cumplimiento a los vigentes requisitos básicos de la fiscalización limitada previa de gastos, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Puçol.*

*El alcance de requisitos básicos fiscalizados es el siguiente:*

✓ *Que la convocatoria que se propone aprobar (Sefycu 7605363) incluye sus Bases Reguladoras específicas, y que deberán ser publicadas por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.*

✓ *Que se proponen para su aprobación las Bases Reguladoras de la subvención, y se debe hacer mención expresa a su posterior publicación en la Base de datos Nacional de Subvenciones y el Boletín Oficial de la Provincia.*

✓ *Que en el proyecto de bases de la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.*

✓ *Que en el proyecto de bases de la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes: el procedimiento de otorgamiento es de concurrencia competitiva, siendo los criterios relacionados con el nivel de participación cuantitativo y cualitativo de los beneficiarios (Asociaciones legalmente constituidas y debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Puçol que tengan domicilio social o desarrollen su actividad en el municipio de Puçol).*

### **4.- RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.**

*Una vez realizada la fiscalización previa de requisitos básicos de la propuesta de la Autorización de gastos de subvenciones o ayudas públicas de concurrencia competitiva cuyo objeto es el de Aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de la subvención por la participación en la cabalgata de Reyes 2026 (Expte. 2646437H), esta intervención municipal emite opinión Favorable con una observación:*

*❖ Dada que el evento se celebra el 5 de enero, se debe garantizar con carácter previo la publicidad de la presente convocatoria para que no se vea afectada la concurrencia competitiva de todos los posibles beneficiarios que puedan participar en la Cabalgata de Reyes 2026."*

Por todo ello, la Alcaldesa **RESUELVE:**

**1º.-** Aprobar la siguiente convocatoria y bases reguladoras de las subvención por la participación en la Cabalgata de Reyes 2026 de Puçol:

#### **" ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO**

*De conformidad con lo previsto en los artículos 17.2 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Administración, se procede a la presente convocatoria bajo los siguientes fundamentos:*

#### **Ordenanza General.**

*La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Puçol, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 73 del 16 de abril de 2024.*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol  
Juan Carlos Martín Sanz García  
05/01/2026



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AYN4 T2FE 7CUN YFCN

**Resolución Nº 6 de 03/01/2026 "Resolución Aprobación Bases y Convocatoria Subvención Cabalgata Reyes 2026" - SEGRA 1106130**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
03/01/2026



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Festejos Taurinos

Expediente 2646437H

### **Plan Estratégico.**

*Esta actuación se encuentra debidamente integrada en la línea estratégica nº1 del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2029, aprobado por resolución de Alcaldía núm. 6401 del 10 de diciembre de 2025, cumpliendo con los objetivos específicos y efectos que se pretenden con su aplicación.*

### **DEFINICIÓN DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

#### **Objeto de la convocatoria**

*El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la participación ciudadana, la dinamización cultural y el mantenimiento de las tradiciones locales en la Cabalgata de Reyes 2026 organizada por el Ayuntamiento de Puçol.*

#### **Procedimiento de concesión**

*La concesión de esta subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.*

#### **Crédito presupuestario**

*La subvención se concederá con cargo a la aplicación presupuestaria 531-338-48215 "FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: APORTACIONES A ASOCIACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE EVENTOS" por un importe máximo total de seis mil euros (6.000,00 €).*

### **REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIO, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

#### **Beneficiarios**

*Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Asociaciones legalmente constituidas y debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Puçol que tengan domicilio social o desarrollen su actividad en el municipio de Puçol.*

#### **Obligaciones de los beneficiarios**

*Los beneficiarios de la subvención se comprometen al cumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, además de:*

- Participar de forma efectiva en la Cabalgata de Reyes organizada por el Ayuntamiento de Puçol.*
- Todas las Asociaciones deberán ajustarse a la temática de la Cabalgata, "Aladín".*
- Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Puçol en la actividad.*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol  
Juan Carlos Martín-Sanz García  
05/01/2026



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AYN4 T2FE 7CUN YFCN

Resolución Nº 6 de 03/01/2026 "Resolución Aprobación Bases y Convocatoria Subvención Cabalgata Reyes 2026" - SEGRA 1106130

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
03/01/2026



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Festejos Taurinos

Expediente 2646437H

### **Presentación de las solicitudes**

*Las solicitudes se deberán presentar debidamente cumplimentadas y firmadas en el Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Puçol una Instancia General dirigida al Departamento de Fiestas.*

*En el registro, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:*

- *Anexo I Hoja de Solicitud de Subvención Cabalgata de Reyes 2026 debidamente cumplimentada y firmada por el representante.*
- *Memoria descriptiva de la participación en la Cabalgata, en la que se detalle de forma precisa el número de participantes, la aportación de carroza y en su caso, sus características técnicas de la misma y del equipo de iluminación y sonido, así como la descripción del vestuario. Todo ello deberá estar acorde con la temática de Aladín. Asimismo, se incluirán tantas fotografías y documentos como se consideren necesarios para una adecuada valoración.*
- *Certificado de titularidad de la cuenta corriente del beneficiario.*
- *Declaración responsable de no incurrir en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.*
- *En caso de que la participación se realice con carroza, será obligatorio presentar el seguro correspondiente a la misma. Asimismo, cuando la carroza tenga un peso superior a los 700 kg, deberá presentarse también el seguro del vehículo de arrastre.*

*Si la documentación no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, o no fuera acompañada de la documentación exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsane las faltas detectadas o aporte los documentos preceptivos, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de esta misma norma.*

### **Plazo de presentación de las solicitudes.**

*La presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la celebración del desfile presentada mediante Registro de entrada con Instancia General dirigida al Departamento de Fiestas*

### **Criterios de valoración y reparto de las ayudas.**

*A continuación, se establecen los criterios de valoración y reparto de las ayudas para la participación en la Cabalgata de Reyes 2026:*

*a) Número de componentes que participarán, máximo 5 puntos*

*Se exige una participación mínima de 5 componentes.*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol  
Juan Carlos Martín-Sanz García  
05/01/2026



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AYN4 T2FE 7CUN YFCN

Resolución Nº 6 de 03/01/2026 "Resolución Aprobación Bases y Convocatoria Subvención Cabalgata Reyes 2026" - SEGRA 1106130

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
03/01/2026



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Festejos Taurinos

Expediente 2646437H

*Las entidades que cuenten con 20 o más participantes obtendrán la puntuación máxima de 5 puntos.*

*En caso de que el número de participantes sea inferior a 20, la puntuación se asignará de forma proporcional: Entre 5 y 10 (1 punto), entre 11 y 15 (2 puntos), entre 16 y 19 (3 puntos) y 20 o más (5 puntos).*

*b) Si se aporta carroza y, en su caso, se aporta equipo de sonido e iluminación, máximo 2 puntos.*

*c) Si el vestuario es acorde con la temática establecida, máximo 2 puntos.*

*d) Apreciación discrecional que mejore la participación, máximo 1 punto*

*El importe de las ayudas será, como mínimo, de quinientos euros (500,00 €) y, como máximo, de mil euros (1.000€) por cada asociación.*

#### **PAGO DE SUBVENCIONES**

*El pago íntegro se realizará a cada beneficiario tras la adopción del acuerdo de concesión y reconocimiento de la obligación de la Junta de Gobierno Local, en los términos establecidos en la presente convocatoria y la normativa de aplicación.*

*El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la asociación o entidad beneficiaria.*

#### **REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.**

*Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre. El incumplimiento de las condiciones impuestas para conseguir la subvención o el falseamiento de datos supondrá la inmediata pérdida de la subvención con la reclamación al interesado de la cantidad dispuesta y el hecho de no poder solicitar posteriores subvenciones.*

#### **MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL DESARROLLO DEL EVENTO.**

*En todo momento, todos los participantes deberán acatar las instrucciones impartidas por los miembros de la Policía Local y de Protección Civil. Asimismo, todas las partes implicadas deberán colaborar activamente para garantizar el adecuado desarrollo del desfile. El incumplimiento de estas medidas de seguridad implica la imposibilidad de ser beneficiario de la subvención regulada en esta convocatoria.*

#### **PARTICIPANTES**

*Todos los participantes se distribuirán en filas de máximo 3 personas ajustándose a los márgenes. En todo caso, los menores que participen lo harán con la compañía de un adulto responsable.*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol  
Juan Carlos Martín-Sanz García  
05/01/2026



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AYN4 T2FE 7CUN YFCN

Resolución Nº 6 de 03/01/2026 "Resolución Aprobación Bases y Convocatoria Subvención Cabalgata Reyes 2026" - SEGRA 1106130

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
03/01/2026



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Festejos Taurinos

Expediente 2646437H

### LANZAMIENTO CAMELOS Y DEMÁS

*Los caramelos y demás obsequios se lanzarán siempre en parábola y con fuerza suficiente para que no caigan en las inmediaciones de las carrozas.*

### SEGURIDAD CARROZAS

*Cada asociación designará 4 personas adultas responsables que flanquearán la carroza durante todo el recorrido del desfile.*

*La carroza tendrá uso exclusivo de almacenaje y sobre ella no podrán viajar ninguna persona.*

### CONDUCTORES Y VEHÍCULOS

*Las asociaciones gestionarán sus propios vehículos y deberán tener en cuenta los siguientes extremos:*

- 1.- En la cabina del vehículo sólo viajará el conductor y, en todo caso una persona designada por la organización debidamente acreditada mediante el correspondiente chaleco de seguridad.*
- 2.- La Policía Local requerirá al comienzo del desfile la documentación de vehículos y conductores.*
- 3.- Se efectuarán controles de alcoholemia a todos los conductores antes de salir del recinto de carpas y controles aleatorios en cabecera del desfile.*

### **PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.**

*La presente convocatoria se deberá publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 18 LGS) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para su general conocimiento.*

### **RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

*La concesión de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en:*

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.*
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Puçol.*
- El Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2029 "*

**2º.-** Publicar las Bases y la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para su general conocimiento.

**3º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Puçol, a la fecha y lugar de la firma.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol  
Juan Carlos Martín-Sanz García  
05/01/2026



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AYN4 T2FE 7CUN YFCN

Resolución Nº 6 de 03/01/2026 "Resolución Aprobación Bases y Convocatoria Subvención Cabalgata Reyes 2026" - SEGRA 1106130

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 6